

CÓDIGO DE ÉTICA

UDA LAW REVIEW

1. Ninguna disposición del estatuto del UDA law review podrá menoscabar la plena autonomía del articulista para escoger de forma libre el tópico y la postura que tome frente a éste, dentro de su consigna escritural. En ningún momento el comité editorial podrá adoptar posturas dogmáticas en la selección de los artículos, ni actitudes que sean contrarias a la ética de la investigación.
2. El comité editorial desarrollará el proceso de revisión de los artículos y cada una de sus etapas, basándose en criterios estrictamente definidos de calidad, relevancia y originalidad; además del aporte que éste pueda contribuir a la disciplina jurídica en cuestión. Será deber inexorable del comité informar al articulista en que etapa de la revisión se encuentra su manuscrito.
3. El autor cuyo artículo haya sido seleccionado para continuar con el proceso de edición, recibirá en todo momento una retroalimentación integral sobre su trabajo, que le permita realizar las correcciones necesarias de forma y fondo. En su defecto; de no ser admitido el artículo, el autor recibirá una exposición clara de motivos que aclaren el rechazo a su propuesta escritural.
4. Los artículos presentados a la revista deberán ser inéditos. De emplearse ideas ajenas se deberá reconocer los respectivos créditos a su autor y realizar la correcta citación y referencia; de no cumplirse este mandato, se considerará automáticamente que el autor ha incurrido en plagio.
5. Todos quienes hayan aportado de forma significativa a la investigación y redacción, deben ser considerados como coautores. Si se ha recibido asistencia en otra calidad distinta a la de coautor, el articulista deberá consignar los agradecimientos a dicha persona al final de su trabajo.

La revista tendrá muy en cuenta en virtud del principio de exclusividad, que el artículo no haya sido publicado en otra revista ni tenga compromisos editoriales con otra publicación.